

- “2021- Año de la Salud y del Personal Sanitario” -

**CORRESPONDE:**  
**EXPTE. N° 0069/21**

**VISTO:**

La importancia de difundir la cultura del Distrito; y

**CONSIDERANDO:**

Que nuestro país y en particular Coronel Dorrego tiene un acervo cultural muy vasto.

Que la situación actual que se desprende de la pandemia, no permite el desarrollo de actividades de concurrencia masiva.

Que la cultura se enriquece al extender el vínculo entre la obra y el público.

Que es importante fortalecer la identidad cultural y difundir los artistas locales y sus obras.

Que los integrantes del Cuerpo Legislativo se sienten honrados y orgullosos de los artistas dorreguenses, y que es oportuno desde nuestro ámbito permitir un espacio para la difusión de todas las manifestaciones culturales-artísticas.

Que el Concejo Deliberante, incorporó la transmisión de sus Sesiones a través de medios de comunicación visuales, lo que permitirá divulgar y exponer las obras de artistas locales.

Que estas manifestaciones conformarían otro modo de intervención ciudadana dentro del Recinto de Sesiones.

Que en épocas donde se quiso acallar la voz de la ciudadanía, donde la censura sobre obras y artistas se ejercía con medidas represivas o con censura, aún así los artífices de las expresiones culturales buscaron manifestar su sentir.

Que estas son otras épocas pero la situación de pandemia reduce las posibilidades de generar espacios de difusión para pintores, fotógrafos, escultores, músicos y tantos artistas más.

Que el Concejo Deliberante es el ámbito de manifestación pública, el cual se transforma en la caja de resonancia del sentir popular.

**POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:**

**DECRETO:**

**ARTÍCULO 1º)** Dispónese la organización de un Fragmento Cultural en la Sala de ===== Sesiones del Concejo Deliberante, abierto a todos los artistas interesados, para la difusión de sus obras culturales.-

**ARTÍCULO 2º)** Fíjase el inicio del espacio cultural para la segunda sesión ordinaria del ===== mes de julio del corriente año, tomando como referencia el 29 de julio declarado día de la cultura nacional.-

**ARTÍCULO 3º)** Establézcase que en los casos que consista en exponer obras pictóricas o ===== similares, las mismas estarán exhibidas por el espacio de 14 días en la Sala del Recinto.-

**ARTÍCULO 4º)** Invítase públicamente a los/las artistas que deseen exponer su ===== quehacer cultural, los cuales se inscribirán en un Registro creado al efecto en la Secretaría del Cuerpo Legislativo, para coordinar su exposición.-

**ARTÍCULO 5º)** Determinase que la exposición tendrá difusión virtual al momento de ===== realizar la Sesión Ordinaria, realizándose un reconocimiento legislativo

**- “2021- Año de la Salud y del Personal Sanitario” -**

al/las/los artista/s, difundiendo brevemente su desarrollo personal y/o artístico para dejar inaugurada la muestra cultural.-

**ARTÍCULO 6º)** Impútase los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, a  
===== la Partida Presupuestaria, correspondiente.-

**ARTÍCULO 7º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése  
===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.

SALA DE SESIONES, 13 de mayo de 2021.-

María Alicia Jalle  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE

**REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0011/21**